



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Entre los suscritos: **Camilo Alleyne**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal 3-69-394, en su condición de Ministro de Salud, en adelante el **MINSA**, por una parte; y por la otra, **Juan Antonio Tejada Espino**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-220-1655, en su condición de Defensor del Pueblo, en adelante la **DEFENSORÍA**, han acordado suscribir el presente convenio de cooperación bajo las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

*El MINSA es el rector de todo lo referente a la salud de la población, para lo cual fomenta acciones integrales con otras entidades, con el objeto de lograr avances sostenibles en la calidad de vida del pueblo panameño.*

*La DEFENSORÍA es una institución comprometida con la búsqueda de una administración pública respetuosa de los derechos fundamentales y demás derechos consagrados en la constitución y las leyes, que tiene, entre sus atribuciones, la de atender las quejas y situaciones que afecten los derechos humanos, así como diseñar y adoptar políticas de divulgación de estos mismos derechos.*

*Las infecciones de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida representan, para nuestra sociedad, un grave problema de salud pública y una amenaza a nuestra población productiva con implicaciones sociales y económicas de gran magnitud.*

*En la actualidad, los datos estadísticos no reflejan la realidad de las referidas enfermedades, por el rechazo y desconocimiento que hay acerca de las infecciones de transmisión sexual, virus de inmunodeficiencia humana y SIDA; por ende, el conocimiento y la difusión de las consecuencias de la epidemia del SIDA es una de las herramientas fundamentales para su prevención y combate efectivo.*

*Las partes consideran que el compromiso social de la administración pública y la solidaridad humana del pueblo panameño deben proyectarse en una dimensión estratégica, con miras al éxito de la gestión pública.*

Por lo anterior, las partes,



## **CONVIENEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** *El objetivo principal del presente convenio es concertar una alianza de cooperación en la prevención del virus de inmunodeficiencia humana y SIDA, así como para defender los derechos fundamentales, a fin de que toda la población panameña pueda vivir, con la dignidad de seres humanos, en un ambiente de paz y fraternidad, con igualdad y justicia.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** *Las partes se comprometen a:*

- 1. Facilitar el intercambio de personal para el asesoramiento en áreas específicas, mutuamente establecidas.*
- 2. Aunar esfuerzos para desarrollar y coordinar programas y actividades que incluyan la producción de material didáctico y apoyo logístico, así como la promoción del conocimiento de los Derechos Humanos, en materia del Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y sus normas.*
- 3. Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas, de mutuo interés.*
- 4. Divulgar periódicamente al público este convenio y sus avances.*

**CLÁUSULA TERCERA:** *El MINSA se compromete con la DEFENSORÍA a brindar apoyo técnico al personal designado, mediante la capacitación sobre las noticias y los avances más recientes de las Infecciones de Trasmisión Sexual, Virus de la Inmunodeficiencia Humana y SIDA, en cuanto a diagnósticos, aspectos epidemiológicos, modos de transmisión, prevención y todos los aspectos revelantes del tema.*

**CLÁUSULA CUARTA:** *La DEFENSORÍA se compromete con el MINSA a mantener una presencia sostenible del tema, a través de boletines informativos de la institución y realizar actividades de divulgación, promoción y capacitación, en defensa de los derechos humanos y en la prevención de las infecciones de trasmisión sexual, virus de inmunodeficiencia humana y SIDA.*

**CLÁUSULA QUINTA:** *Los representantes responsables para el desarrollo y cumplimiento de este convenio serán:*

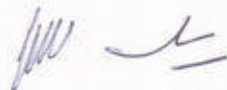
*1. Por parte del MINSA:*

*Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA de la Dirección General de Salud Pública.*

*2. Por Parte de la DEFENSORÍA:*

*Oficina para la Promoción y Protección de los Derechos de las personas con VIH/SIDA*

*Los responsables coordinarán todas las actividades en detalle y presentarán informes periódicos a sus jefes respectivos.*



**CLÁUSULA SEXTA:** *La duración de este Convenio será de tres años, contados a partir de su firma, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda terminarlo, comunicándolo a la otra parte, con una antelación de sesenta días. Igualmente, las partes, de común acuerdo, podrán modificar o adicionar sus cláusulas.*

**EN FE DE LO CUAL,** *las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.*

Por el **MINSA,**

Por la **DEFENSORÍA,**

  
**CAMILO ALLEYNE**  
*Ministro de Salud*

  
**JUAN ANTONIO TEJADA E.**  
*Defensor del Pueblo*